

RESOLUCION No. 90-2-2-1-01292

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de abril de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑIA MEDICO NUTRICIONAL AMEREP CIA.LTDA.;

QUE la abogada Rosa Elena Jiménez Vanegas ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-256 del 11 de mayo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía denominada COMPAÑIA MEDICO NUTRICIONAL AMEREP CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en OCHO participaciones de CIEN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública con las siguientes modificaciones estatutarias: Al final del artículo décimo, agréguese "cuando se trata de la Junta General a la que se refiere el artículo 280 de la Ley de Compañías"; y, Artículo Sexto.- Luego de "consentimiento unánime" sustitúyase "de los demás socios" por "del capital social".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2

60 232

Resolución No. 90-2-2-1

COMPANIA MEDICO NUTRICIONAL AMEPEP CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con las modificaciones constantes en el artículo primero y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con las modificaciones constantes en el artículo primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 23 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - FIRMADO en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

14 MAYO 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTERDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WMA
UL/AMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 19.616 a 19.617, Número 6.347 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 9.601 del Repertorio.- Guayaquil, Junio trece de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

